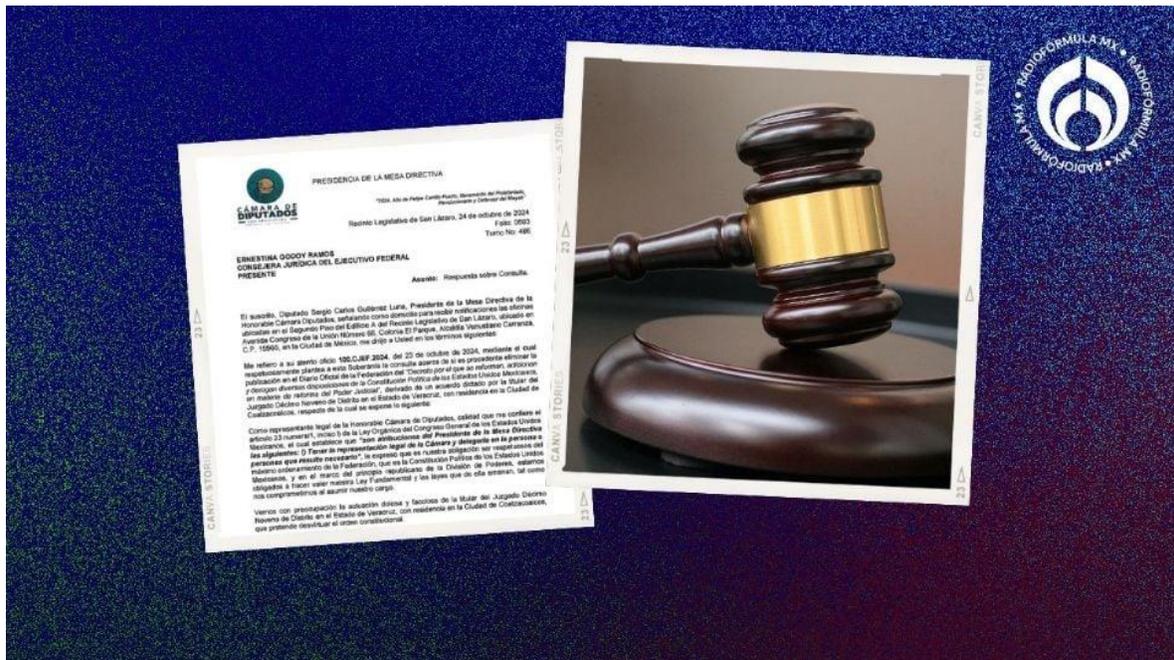




'Presidencia no está obligada a bajar Reforma Judicial del DOF', responde Cámara de Diputados

El presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados aclaró si se puede o no eliminar la publicación del DOF con la Reforma Judicial



El presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, **Sergio Gutiérrez Luna**, informó este jueves 24 de octubre que **NO se puede eliminar la publicación de la reforma constitucional al Poder Judicial en el Diario Oficial de la Federación (DOF)** debido a que "carece de sustento legal".

A través de un comunicado compartido en redes sociales, Gutiérrez respondió a la consulta de Ernestina Godoy sobre si es procedente eliminar la publicación de la reforma en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Ante ello, señaló que en términos del artículo 61, fracción I de la Ley de Amparo, el juicio de amparo no procede contra reformas y adiciones a



la Constitución, lo que asegura que las modificaciones no puedan ser cuestionadas a través de medios de control judicial.

"Cualquier resolución judicial que pretenda detener o revertir la reforma constitucional en materia de Poder Judicial, a través del juicio de amparo, carece de sustento legal", explica el documento.

De igual manera, agregó que una vez que la reforma ha sido promulgada y publicada en el DOF, se convierte en parte del texto constitucional vigente, lo que hace jurídica y materialmente posible su eliminación.

Esto ocurre tras el acuerdo de Nancy Juárez Salas, la titular del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Veracruz que otorgó la suspensión para que se elimine la reforma en el DOF.

<https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/10/24/presidencia-no-esta-obligada-bajar-reforma-judicial-del-dof-responde-camara-de-diputados-838294.html>